CONSTANCIA: 10 de febrero de 2022, A despacho proceso de insolvencia de persona natural, informándole que el liquidador designado no se presentó

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-000266-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede y lo procesalmente transcurrido, en especial a que a la fecha no se ha posesionado ningún liquidador que adelante el presente proceso, se ordenará designar para los mismos efectos a la firma ALIAR S.A, como auxiliar de la justicia avalado para tales efectos.

Lo anterior acorde con lo señalado en el numeral 2 del artículo 48-1 CGP, para los efectos y bajo las mismas ordenes procesales dadas en el auto de apertura de fecha 18 de junio de 2021.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN.

JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 021 del 11/02/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929c3b705a225a21e43208ddf0e47ee2465313569dc86e2167f98700da3c414e**
Documento generado en 10/02/2022 05:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica